



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

ACUSE

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT/200.4-046-2008

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2008

ROBERTO VILLASEÑOR PÉREZ
Viaducto Miguel Alemán núm.75
Colonia Tacubaya
Delegación Miguel Hidalgo
Presente

*Recibi
Dictamen original
Roberto Villaseñor Pérez
15-Dic-2008*

En atención a su solicitud mediante escrito con fecha 25 de septiembre de 2008, por instrucciones de la Subprocuradora de Protección Ambiental, Biól. Mónica Vétrica Alegre González, anexo al presente envío a usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-163/2008, emitido por la Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental.

ATENTAMENTE
El Director

Rafael Contreras Lee

Anexo: Dictamen Técnico Folio: PAOT/SDPA/DT-163/2008 (ocho fojas).

RFC/jhg/ngc



ACUSE

Folio: SPA/SDPA/DT-163/2008

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 11 de diciembre de 2008.

El presente dictamen técnico se emite en atención a la solicitud presentada ante esta entidad por el ciudadano Roberto Villaseñor Pérez, en fecha 25 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita un dictamen técnico con relación a un árbol.

DICTAMEN TÉCNICO

I. Descripción del problema

Dentro del predio ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 75, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, se encuentra plantado un individuo arbóreo en el patio, adyacente a la entrada de una vivienda, el cual está afectando la estructura, la pared y la banquetta, por lo que se solicita determinar si procede el derribo del mismo.

II. Elementos del dictamen

1. Determinar el estado físico y fitosanitario del árbol.
2. Determinar si procede el derribo del organismo arbóreo.

III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita de dictaminación en el sitio referido en el numeral I del presente dictamen técnico.
2. Inspección física, fitosanitaria y registro dendrométrico (medición y descripción de los árboles en las condiciones actuales) del ejemplar arbóreo.
3. Levantamiento de fotografías del sitio y del árbol.
4. Análisis de la información.

IV. Visita de dictaminación

El día 3 de noviembre de 2008 a las 15:00 horas, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el sitio de interés referido en el numeral I del presente dictamen, con el objeto de realizar la inspección y levantamiento de la información pertinente que permitiese dictaminar sobre los elementos solicitados.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

*Recibido
Overtarea original
Roberto Villaseñor Pérez
15 Dic 2008*



Folio: SPA/SDPA/DT-163/2008

V. Consideraciones técnicas y desarrollo del dictamen

V.1. Observaciones en el lugar de los hechos

V.1.1. Se tomaron las medidas del individuo arbóreo con un flexómetro marca *Celta* y se obtuvieron las respectivas fotos del lugar y del árbol, con una cámara marca *SONY* modelo *CYBER-SHOT DSC-W-130 de 8.1 MPC*.

V.1.2. El sitio se ubico en el *Sistema de Posicionamiento Global* (GPS, por sus siglas en inglés), determinando las coordenadas UTM mediante el empleo de un instrumento geoposicionador marca *Lowrance*, modelo *Finder H₂O_c* con precisión de ± 7 metros. Las coordenadas donde se encuentra el árbol son: X: 480896 Y: 2115503.

V.2. Estado físico y fitosanitario del individuo arbóreo

V.2.1. Se evaluó un organismo arbóreo de la especie *Ficus elastica* con las Siguietes características:

A) Dendrométricas¹

Especie	Nombre común	Altura (m)	DAP (m)	DAC (m)
<i>Ficus elastica</i>	Hule	10.0	1.12	9.0

Cuadro A: DAP: Diámetro a la altura del Pecho, DAC: Diámetro de Copa.

B) Físicas y fitosanitarias del estado actual del árbol:

COPA		FUSTE O TRONCO		RAÍCES	
FOLLAJE	Denso, color verde oscuro, perennifolio	ESTRUCTURA	Tronco bifurcado a 1.62 cm de los cuales salen cuatro ramas principales	RAÍCES PRINCIPALES PODADAS	No

¹ La "dendrometría" es la parte de la ciencia forestal que se ocupa de la mensura de las dimensiones de los árboles individuales, del estudio de su forma, crecimiento y edad, así como a la determinación de su volumen.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.



Folio: SPA/SDPA/DT-163/2008

COPA		FUSTE O TRONCO		RAÍCES	
COPA	Balanceada	CORTEZA INCLUIDA	Si	RAÍCES EXPUESTAS	No
TRABAJOS DE PODA	Presenta podas anteriores	HERIDAS	Si compartimentadas	RAÍCES EXTRANGULADORAS	No
RAMAS	Simpódicas*, presenta pequeñas ramas secas	% DE INCLINACIÓN	No	ANCLAJE	Presenta buen anclaje
Condición General					
Edad	Árbol de edad adulta, aproximadamente 35 años				
Enfermedades	No presenta ninguna enfermedad en copa, raíz y tronco				
Plagas	No se observó ningún tipo de plaga en copa, raíz y tronco				
Cavidades	No hay evidencia de cavidades en raíz o tronco.				
Comentarios	El tronco principal se encuentra a una distancia de 30 cm de la barda y 55 cm de la pared, una de sus ramas está incrustada en la marquesina de la casa, presenta rebrotes y muñones, además se observó agrietamiento en el adoquín cerca del árbol, así como en la banqueta. El <u>estado físico y fitosanitario es aceptable.</u>				

Cuadro B. Simpódicas*: Planta en la cual el eje principal ha dejado de crecer y continúa el crecimiento en la rama lateral.

V.2.2. Las especificaciones del individuo arbóreo mencionadas en el cuadro anterior son las que presenta en el momento de la fecha de la visita de dictaminación.

V.3. Determinar si es necesario el derribo del individuo arbóreo

V.3.1. El árbol va seguir con un desarrollo y crecimiento por lo que una de sus ramas principales va a continuar incrustándose en la marquesina, lo que causará que se altere el tejido vascular (floema y xilema) del árbol y no realice los mecanismos fisiológicos para su adecuado desarrollo, también provocará una herida en el tronco que pueda propiciar la entrada de agentes patógenos que alteren la salud del organismo arbóreo, provocando decaimiento del mismo.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-163/2008

Por otra parte, al ir desarrollándose el tronco la rama también crece en grosor y afectará la marquesina de la casa agrietándola, lo cual representa un riesgo para la casa-habitación y las personas residentes del lugar.

La raíz que presenta esta especie de árbol es superficial y agresiva, la cual está causando fracturas en la banqueta y en el adoquín del patio.

Por el hecho de que se plantó en un espacio inadecuado y pequeño (1.20 m de ancho por 2.35 m de largo), en suelo compactado, estos factores impiden el desarrollo natural del árbol y la alteración del sitio del que originalmente disponía.

V.3.4. De conformidad con lo anterior, el individuo arbóreo valorado, afecta los bienes inmuebles y en el futuro puede representar riesgo para los residentes del sitio donde se encuentra plantado, por lo que se recomienda el derribo del mismo y la restitución que corresponda conforme a la *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.*

V.3.5. Cabe mencionar que la restitución del ejemplar se deberá realizar conforme a las especificaciones del numeral 8.2 *RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DERRIBADOS POR OTRAS CAUSAS*, de la aludida norma ambiental. Ver anexo B.

VI. Conclusiones

Primera. Se determina que el ejemplar arbóreo de la especie *Ficus elastica*, ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 75, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, presenta un estado fitosanitario aceptable.

Segunda. Se determina que el individuo arbóreo valorado presenta afectación a una casa-habitación y por consiguiente representa riesgo para los residentes del sitio donde se encuentra plantado.

Tercera. En virtud de la situación referida en la conclusión previa, se considera que la acción más recomendable es el derribo y la restitución del organismo arbóreo de conformidad con las especificaciones de la *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006.*

Cuarta. El o los interesados podrán realizar opcionalmente restitución física o restitución económica. En el primer caso, la restitución física corresponde a la compensación de un ejemplar

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-163/2008

1.0 y 2.5 m³, y en el caso de la restitución económica, corresponde a un importe de \$6,836.7 (seis mil ochocientos treinta y seis 70/100 moneda nacional).

Quinta. Con base en el presente dictamen, el o los interesados podrán gestionar la autorización para llevar a cabo el derribo, acudiendo a la Ventanilla Única de la Delegación Miguel Hidalgo. Una vez expedida la autorización, podrán recurrir a un arboricultor o podador certificado para que realicen el derribo por cuenta del interesado.

Sexta. El presente dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar el derribo del organismo arbóreo.

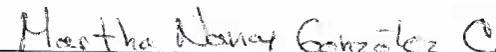
VII. Referencias bibliográficas

1. Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, E. 2003. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. REMUCEAC. México.
2. Sharon J. L, et al. 1999. Manual de Arboricultura. International Society of Arboriculture. UAM- Azcapotzalco. México, D.F,
3. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 8 de diciembre de 2006.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las ocho fojas que lo integran.

ATENTAMENTE

La Dictaminadora


Biól. Martha Nancy González Castellanos

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo A. Fotografías



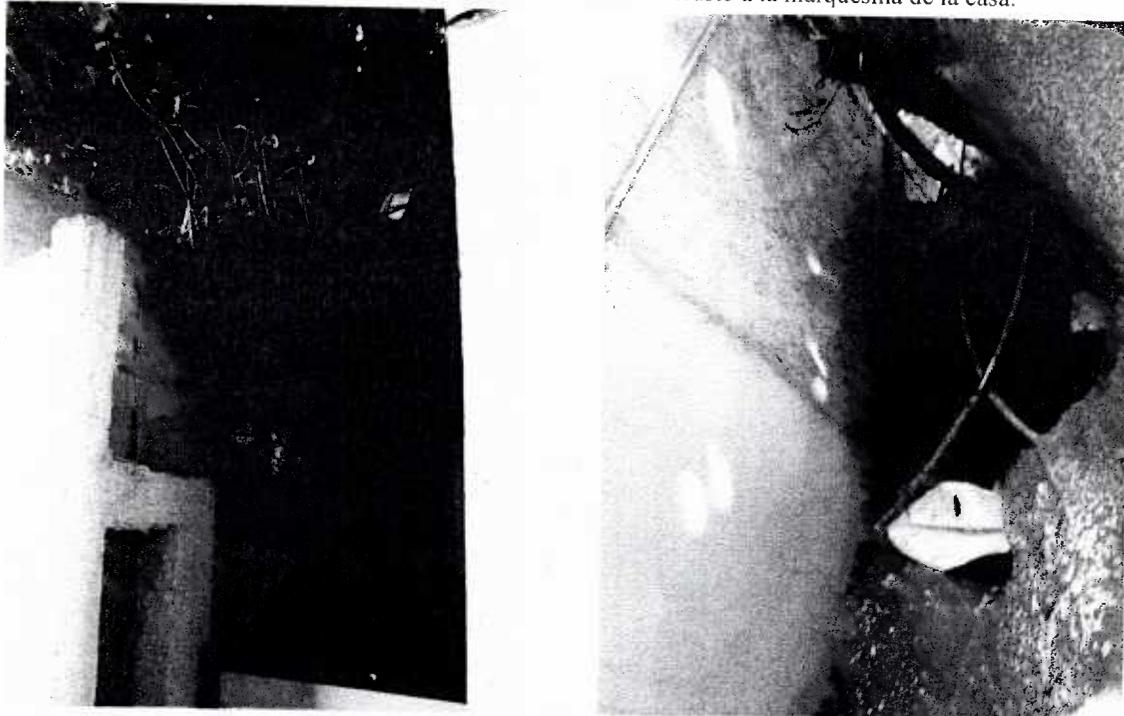
Fotografía 1. Ejemplar arbóreo perteneciente a la especie *Ficus elástica* plantado dentro del predio ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 75, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.
Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202





Fotografías 2, 3, y 4. Fotografías que muestran la afectación del adoquín, y la banqueta a causa de el crecimiento de la raíz, en la última imagen se ve como una de las ramas se incrusto a la marquesina de la casa.



Fotografía 5 y 6. Se observan los rebrotes producto de las podas realizadas con anterioridad y la cercanía del árbol a la casa.



Anexo B. Valoración del monto económico

Factores básicos de valoración de árboles urbanos que no representan alto riesgo						
No.	Factores	Puntaje 1	Puntaje 2	Puntaje 3	Puntaje 4	CALIFICACIÓN
1	Altura del árbol (m)	Hasta 5	Mediano de 5 a 10	Grande de 10.1 a 15	Muy grande mas de 15	2
2	Diámetro del tronco D.A.P. (cm)	5-15.0	15.1-20	20.1-40	Mayor a 40	4
3	Estructura	Irrecuperable	Susceptible de Mejora	Buena	Especialmente Buena	4
4	Estado general del árbol y servicios ambientales	Desahuciado	En declive	En estado aceptable	Sano y Vigoroso	4
5	Expectativa de vida útil	Hasta 5 años	6 a 40 años	41 a 100 años	Más de 100 años	2
6	Presencia de otros árboles por unidad de superficie (Ha.) o Longitud (100 m)	Más de 50	20 a 50	2a 19	Ningún otro	3
7	Monumento urbanístico y valoración social	Ninguno	Valoración social	Monumento urbanístico	Ambos	1
TOTAL						20

Resultado del Monto económico			
Total a restituir en días de salarios mínimos	Salario vigente D.F.	Número de árboles	Monto Económico
130	52.59	1	6836.7

Restitución Económica				
Puntaje de valoración	Suministro de planta (días de salarios mínimos)	Plantación (días de salarios mínimos)	Mantenimiento por un año (días de salarios mínimos)	Total a restituir en (días de salarios mínimos)
De 7 a 12 puntos	19	10	21	50
De 13 a 18 puntos	35	24	21	80
De 19 a 24 puntos	71	35	24	130
De 25 a 28 puntos	85	52	43	180

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202